



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 541.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 28 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 418/2023 del 26 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión del personal de la Policía Nacional para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución N° 475 del 20 de junio de 2023, la Policía Nacional dispuso la comisión de la Oficial Primero P.S. Aline Francielli Acosta, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la Oficial Primero P.S. **Aline Francielli Acosta**, personal de la Policía Nacional para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Art. 2°** Determinar que la Oficial Primero P.S. **Aline Francielli Acosta** preste servicio en la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados (CONARE), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____